

BOR. N° 720.
11.11.96.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que, identificándose con el N° 72/96, se caratula "DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DELEGACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DE RIO GRANDE", correspondiendo, en esta instancia y contando con los elementos de juicio que así me lo posibilitan, emita mi opinión en relación al asunto arrimado a ésta.

En primer lugar, comienzo por sostener que la Fiscalía de Estado de la Provincia posee plena competencia para intervenir respecto de la temática planteada, ello en atención a que mediante el dictado de la Ley Provincial N° 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - se precisaron los límites del accionar del Organismo creado a través del artículo 167 de la Constitución Provincial y en consideración a que la denuncia cuyo tratamiento me ocupa está referida a hechos irregulares presuntamente acaecidos en dependencias del Estado Provincial.

En este orden de ideas y a mayor abundamiento, a continuación se transcribe, en sus partes pertinentes, la normativa mencionada:

" ARTICULO 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado:

a) investigar la conducta administrativa de la totalidad de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, de sus reparticiones descentralizadas y de las empresas del Estado... ..;

d) Controlar la legalidad de la actividad del Estado y la de sus funcionarios y agentes, en cuanto obraren en cumplimiento de sus funciones o invocando a aquel, a fin de asegurar el imperio de la Constitución y el cumplimiento de las leyes y demás normas dictadas en su consecuencia; "

Sentado lo anterior, corresponde ahora recordar que las presentes actuaciones se iniciaron tras la recepción de una denuncia anónimamente formulada, mediante la cual se puso en conocimiento del suscripto la ocurrencia de hechos que, a juicio del denunciante anónimo, ameritan la intervención de este Organismo de Control.

Concretamente, refiere al vencimiento de productos alimenticios que se encontraban en el depósito de la Delegación del Ministerio en la ciudad de Río Grande, a la espera de ser repartidos para su consumo en los comedores escolares, aludiendo, también, a la decisión que habría tomado la Sra. Delegada del Ministerio en el sentido de repartir elementos comestibles entre el personal de aquella.

Frente a la concreta denuncia formulada, se procedió a solicitar la información y documentación que se estimó conveniente, luego de cuyo análisis me encuentro en condiciones de sostener que, efectivamente, se produjo el vencimiento de mercadería destinada a ser utilizada en los comedores escolares de la ciudad de Río Grande y la Sra. Delegada del Ministerio de Educación y Cultura adoptó la decisión de distribuir mercadería, circunstancias éstas que tornan necesario instruir un sumario administrativo que permita establecer las causas por las cuales se produjo el vencimiento de la mercadería en cuestión sin que la misma fuese utilizada y precisar si la Sra. Delegada se encontraba facultada para disponer de la mercadería en el sentido en el que lo hizo, y proceder en consecuencia.

Lo expresado anteriormente surge del Informe que luce a fs. 8/19 de autos, suscripto por la Sra. Delegada del Ministerio de Educación y Cultura en la ciudad de Río Grande, el que debe

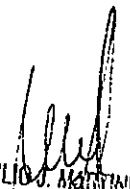
ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIEL ALEJANDRO LEON
PRO SECRETARIO HABILITACIONES
FISCALIA DE ESTADO

ser desglosado y sustituido por copia certificada, a fin que el original sea remitido al Sr. Ministro de Educación y Cultura para ubicárselo como cabeza del sumario administrativo a disponerse.

A fin de materializar la conclusión a la que se ha arribado, seguidamente dictaré el pertinente acto administrativo disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 71 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 18 OCT 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur